



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 021 DE 2017

Villavicencio, 11 de diciembre de 2017

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL.

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro el proceso de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 021 de 2017 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL**; relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURIDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 021 DE 2017
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL.
FECHA	01 DE DICIEMBRE DE 2017

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

• **PASH S.A.S**

ITEM	DOCUMENTO	PASH S.A.S
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar	CUMPLE FOLIO 2 AL 3
b)	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, Documento Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de prendas de vestir y de todo tipo de calzado y demás temas relacionados con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados En este documento debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.	CUMPLE FOLIO DE 4 AL 17



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar el Certificado de Matrícula Mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de prendas de vestir y de todo tipo de calzado y demás temas relacionados con el presente proceso	NO APLICA
----	---	-----------

ITEM	DOCUMENTO	PASH S.A.S
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes	CUMPLE FOLIO 18
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIOS 19
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social, y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003.	CUMPLE FOLIOS 20 AL 26
h)	Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIOS 27 Y 28
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 29
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 30
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación	NO APLICA
l)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales.	NO APLICA
m)	Formato Único de hoja de Vida DAFF de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 32

✓ Revisada la carpeta con la documentación que presentó la empresa **PASH S.A.S** **SI CUMPLE** con todos los requisitos legales que se definieron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 021 de 2017.

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
 Contratista Profesional de Apoyo
 Vicerrectoría de Recursos Universitarios/Licitaciones
 Profesional Evaluador Jurídico

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO	Evaluación 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS, literales a, b, c y d. de la INVITACION SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV No. 021 de 2017.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL
FECHA	01 de diciembre de 2017

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes, estudios previos y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos.

Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechazará la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar, se verificará la existencia de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

UNICO PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: PASH S.A.S
N.I.T. : 860.503.159-1
REPRESENTANTE LEGAL : Elisabeth Arévalo Carrascal
C.C. No. : 51775449
DIRECCIÓN : Calle 12 No. 60-74
TELEFONO : 290 54 66
CIUDAD : Bogotá

DOCUMENTOS TECNICOS.

A) **Diligenciar** debidamente Anexo N° 2, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). **Obligatorio.**

Según la propuesta el proponente CUMPLE con el diligenciamiento del ANEXO 2, en el folio 35 de la misma; CUMPLE.

B) **Diligenciar** debidamente Anexo N° 3:

Esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). **Obligatorio**

Según la propuesta el proponente CUMPLE con el diligenciamiento del ANEXO 3, en el folio 36 de la misma; CUMPLE.

C) **Experiencia:**

El oferente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificados, constancias o copia de contratos con actas de liquidación debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor al sumarse sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la dotación de prendas de vestir, objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, suscrito dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguiente condiciones:

Entidad contratante
Objeto del contrato
Fecha de iniciación
Fecha de terminación
Valor de cada contrato

CUMPLE. Folios 33-34

Experiencia presentada detallada así:

INVITACION SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV No. 021 de 2017

Página 2

NUMERO DE CONTRATO	CONTRANTE	OBJETO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	VALOR	CALIFICACION
26740444	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2016	02/09/2016	31/12/2016	\$ 425.258.974	VALIDA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 343 DE 2016	MUNICIPIO DE PITALITO	ADQUIRIR LA DOTACION DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO DE LAS I.E. Y ADMINISTRATIVOS DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEL AÑO 2016	21/10/2016	30/12/2016	\$ 134.933.760	VALIDA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

26740444	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2016	02/09/2016	31/12/2016	\$ 425.256.974	VALIDA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 343 DE 2016	MUNICIPIO DE PITALITO	ADQUIRIR LA DOTACION DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO DE LAS I.E. Y ADMINISTRATIVOS DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEL AÑO 2016	21/10/2016	30/12/2016	\$ 134.933.780	VALIDA

D) **Propuesta Económica:** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el INVITACION SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CANTIDAD E INFERIOR A 120 SMMLV No. 021 de 2017

Página 3

cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos exigidos en los documentos habilitantes el menor valor de la propuesta económica será quien defina el orden de elegibilidad de la propuesta:

La propuesta **CUMPLE**.

EVALUACIÓN GENERAL ÚNICO PROPONENTE: SI CUMPLE con los documentos y lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

La presente evaluación se realizó en Villavicencio, Meta, el día primero (01) de diciembre de 2017.


JAIME IVAN PARDO AGUIRRE
JEFE DE PERSONAL
Evaluador Técnico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Técnico Jefe de la Oficina de Personal; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL”** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3400 de fecha 24 de noviembre de 2017, de la siguiente manera: a la Empresa **PASH S.A.S** identificada con NIT 860503159-1 representada legalmente por **ELISABETH ARÉVALO CARRASCAL** identificada con cedula de ciudadanía N° 51.775.449 de Bogotá D.C. de acuerdo a los elementos presentados en la propuesta y que cumplen con los lineamientos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$26.050.200)**,

ORIGINAL FIRMADO

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Reviso: Ghina Martinez
Técnico Operativo Oficina de V.R.U

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo Oficina de V.R.U